



TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.3.2.9.1.1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EVALUAR Y APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS NECESARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ANCHONGA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 24416518.

1. Finalidad Pública

Contratar el Servicio de un profesional para evaluar y aprobar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ANCHONGA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 24416518,

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL; REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE 01 PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS COMO EVALUADOR Y APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ANCHONGA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 24416518, QUE SE ENCARGUE ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE ENMARCA.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Evaluar y emitir informe técnico de aprobación de los expedientes técnicos o documentos similares.
- Evaluar y aprobar los contenidos mínimos del expediente técnico según los términos de referencia.
- Evaluar y aprobar los diseños del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- Evaluar los planos, metrados, presupuesto, especiaciones técnicas y los estudios básicos de proyecto.
- Revisar los croquis, memorias descriptivas y diagrama para la realización de proyectos de inversión.
- Coordinar con el consultor sobre los diseños arquitectónicos con los estructurales, sanitarios etc.
- Realizar visitas y evaluaciones de campo para recolección de datos.
- Utilizar el correo electrónico institucional como herramienta de coordinación y gestión.
- Otras funciones que asigne el jefe de la Oficina

3. Alcances y descripción

- Evaluar y aprobar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ANCHONGA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 24416518.

4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

No corresponde.

5. Perfil de consultor

El Consultor debe ser una persona jurídica y/o personal natural que proporcionará el personal profesional. El personal profesional y técnico mínimo requerido es el siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Titulado en ingeniera civil y/o carreras afines

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Acreditar 13 meses mínimo de experiencia como responsable de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública para la sub gerencia de formulación de estudios de pre inversión.
- ✓ Asistente técnico en la elaboración de expediente técnico – fichas técnicas - 11 meses como mínimo

CAPACITACIONES

- ✓ Diplomado en "GESTIÓN PÚBLICA" – 240 horas
- ✓ Curso de especialización en "ELABORACIÓN DE FICHAS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS" – 240 horas.
- ✓ Curso de especialización en "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN" – 150 horas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ Curso de especialización en "MS PROJECT" – 120 horas.
- ✓ Curso de especialización en "S10 – MS PROJECT" – 120 horas.
- ✓ Curso de especialización en "AUTOCAD CIVIL 3D" – 120 horas.
- ✓ Curso de especialización en "SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA"

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

6. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.



7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)

No corresponde.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El Plazo para la revisión y aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ANCHONGA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 24416518, supervisión para la ejecución de Plan de trabajo, será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será a partir de la notificación de la orden de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Unico al 100%	Hasta los siete 07 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

10. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Producto Único.	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 2 y 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.



11. Conformidad

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

12. Forma y Condiciones de Pago

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El pago será del 100 % del monto total, a la aprobación mediante resolución gerencial del expediente técnico de saldo de obra, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del informe final original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Informe de Aprobación del informe final.
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

20. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 18 CANON SOBRE CANON
Meta Presupuestal	: 05
Específica de Gasto	: 2.3.2.9.1.1


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
 PROVINCIA HUANCAYO - HVCA
 Ing. Queny Roldán Fernández
 Sub Gerente de Obras, Infraestructura
 y Planeamiento Rural